



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Consulta Pública del Reglamento de Funcionamiento de las listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionarios del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

El Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida se encuentra en la fase previa a la elaboración de un nuevo Reglamento de Listas de Reserva con el fin de regular las contrataciones temporales y/o nombramientos interinos de personal funcionario, según vayan surgiendo necesidades de contratación en los diferentes departamentos municipales.

Conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da inicio al trámite de consulta pública previa.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportunos podrán hacer llegar sus opiniones sobre el futuro Reglamento, en los 15 días hábiles siguientes a contar desde la publicación de la presente consulta a través de la dirección de correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos, unidad proponente: personal@santabrigida.es

Para ello, a continuación se expondrán los motivos por los que se considera necesaria la iniciativa reglamentaria consistente en la aprobación del Reglamento de Funcionamiento de Listas de Reserva, sobre los que podrán emitir su opinión los ciudadanos y organizaciones más representativas de conformidad con el artículo 133 de la citada Ley:

A. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Con la presente iniciativa se pretende la regulación de la gestión de listas de reserva del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, mejorando especialmente el procedimiento de llamamiento para hacerlo más ágil, eficiente y eficaz evitando retrasos en la cobertura de necesidades urgentes y necesarias.

B. La necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad de una regulación contenida a través del Reglamento con el fin de ser un instrumento eficaz y transparente en las cobertura de interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento.

C. Los objetivos de la norma.

Los objetivos de esta iniciativa es la regulación de las Listas de reserva en el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida ganando eficiencia y eficacia en la regulación de las contrataciones temporales y/o nombramientos interinos de personal funcionario, según vayan surgiendo necesidades de contratación en los diferentes departamentos municipales.

D. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La potestad reglamentaria de esta Corporación se ejerce a través de Reglamentos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, resultando necesario la aprobación de esta norma reglamentaria para mayor seguridad jurídica en la cobertura de las necesidades de personal.

CONTACTO E INFORMACIÓN
Recursos Humanos
Dirección: C/ Nueva nº13
Teléfono: 928648181
Web: <http://www.santabrigida.es/>

Firmado en Santa Brígida a la fecha de firma de la firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.